



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2014-A-MDC

Cieneguilla, 25 de abril de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la banda ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, cuyo propósito es impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, tanto en la oferta como en la demanda por este servicio, promoviendo el despliegue de infraestructura, servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales, como medio que favorece y facilita la inclusión social, el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la seguridad del país y la transformación organizacional hacia una sociedad de la información y el conocimiento;

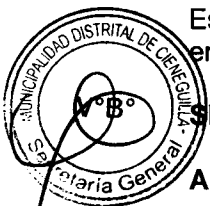
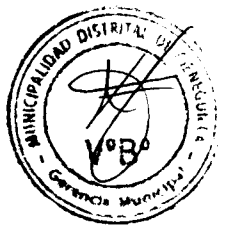
Que, en el numeral 40.1 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, señala que las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 7 del Artículo I de la Ley N° 27444, designarán, mediante resolución del titular del pliego presupuestal respectivo, a un responsable titular y un suplente encargados del envío de la información indicada en los artículos 38° y 39°, así como efectuar las coordinaciones que resulten necesarias. Dichos responsables deberán contar con experiencia en el área de informática y/o tecnologías de la información;

Que, en tal sentido resulta necesario que la Municipalidad de Cieneguilla se adecue a lo dispuesto por la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la banda ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-MTC;

Estando a lo visto y a lo establecido en la parte considerativa y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los funcionarios encargados del envío de la información indicada en los artículos 38° y 39° del Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

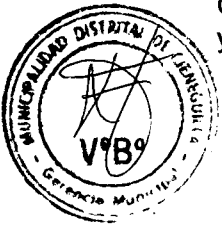
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2014-A-MDC

	FUNCIONARIO	ÁREA
Titular	Anibal Román Crespo	Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Suplente	Javier Aréstegui Pullo	Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General oficiar al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones – FITEL el contenido de la presente Resolución.

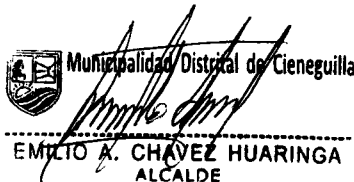
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

CARLOS MIGUEL MELGAR GARCÍA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE